

INTERVENTOR DE ADMINISTRACION LOCAL

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat: Doña Caridad Vila Despajol.

SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA

Provincia de Avila

Agrupación de Higuera de las Dueñas y Fresnedillas: Don Juan Carlos Peinado García.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Murtas: Don Francisco Sánchez Fresneda.

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Sella: Don Federico López Alvares.

Provincia de Asturias

Ayuntamiento de Ribadedeva: Doña Covadonga Blanco Castro.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Alella: Don Félix José Valdés Conde.

Ayuntamiento de San Pedro de Vilamajor: Don Salvador Serramia Fernández.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra: Don Victor Orihuel Pascual.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Setenil: Doña María Luisa Povedano Gámiz.

Provincia de Cuenca

Agrupación de Zarza de Tajo y Belinchón: Don Raúl Marcos Ruiz Gutiérrez.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Arbucies: Doña María Asunción Rodríguez Marín.

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Orea: Don Jesús Alvarez Torres.

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Binaoed: Don Angel Jaén Bayarte.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Arquillos: Don Carlos Cobo Vallecillo.

Provincia de Tarragona

Agrupación de Vinebre y Torre del Español: Doña María Amparo Climent Mestre.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Albarracín: Don Fernando del Campo Girón.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago: Don Nicolás Cascales Santo.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Bolbaite: Don Antonio Matarredona Valor.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar nombramiento interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Director general, José Mariano Benitez de Lugo y Guillén.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

33071

REAL DESPACHO de 7 de diciembre de 1983 por el que se acuerda la jubilación por imposibilidad física del Magistrado don Manuel Claver y de Vicente Tutor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1980, de 18 de marzo; el artículo 31.8 de la Ley 1/1980, de 10 de enero; el artículo 75.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, aprobado por Decreto 3330/1967, de 28 de diciembre, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado e informe emitido por la Dirección General de Gastos de Personal, por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 7 de diciembre de 1983,

Vengo en declarar jubilado por imposibilidad física, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel Claver y de Vicente Tutor, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de León.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET